



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055202100009 00

Clase de Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.
Demandante:	Banco Davivienda S.A..
Demandado(a):	Buriticá Mosquera Carlos Andrés y Gutiérrez Castellanos Nataly.

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCO DE DAVIVIENDA S.A.** en contra de **BURITICÁ MOSQUERA CARLOS ANDRÉS Y GUTIÉRREZ CASTELLANOS NATALY**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, cancele las sumas de dinero que se relacionan a continuación.

1. PAGARE No. 05700002100214392

1.1. Por el monto de **237077.9100 UVRs**, que a la fecha de presentación de la demanda equivalen a la suma de **\$65.252.327,29** por concepto del capital acelerado, respecto del pagaré allegado como base de ejecución.

1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, a la tasa del 12,75% A.E., desde la presentación de la demanda, esto es, desde el 13 de enero de 2021 y hasta cuando se efectúe su pago, sin que sobre pase el máximo legal permitido.

1.3. Por la equivalencia en pesos moneda legal al momento de su pago de **18444,2970 UVR** por concepto de **quince (15)** cuotas vencidas y no pagadas, que corresponde a la fecha de su presentación a la suma de **\$ 5.033.842,56**, respecto de la obligación.

NÚMERO DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR CUOTA UVR	VALOR CUOTA EN PESOS
1	29/08/2019	1229,6198	\$330.712,14
2	29/09/2019	1229,6198	\$331.249,98
3	29/10/2019	1229,6198	\$331.753,02
4	29/11/2019	1229,6198	\$332.419,10
5	29/12/2019	1229,6198	\$332.52,91
6	29/01/2020	1229,6198	\$334.577,58
7	29/02/2020	1229,6198	\$334.577,58
8	29/03/2020	1229,6198	\$336.316,38
9	29/04/2020	1229,6198	\$338.446,70
10	29/05/2020	1229,6198	\$339.719,35
11	29/06/2020	1229,6198	\$339.509,09
12	29/07/2020	1229,6198	\$338.316,97
13	29/08/2020	1229,6198	\$337.641,30

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

14	29/09/2020	1229,6198	\$337.625,56
15	29/10/2020	1229,6198	\$338.094,90
TOTAL		18444,2970	\$5.033.842,56

1.4. Por los intereses moratorios sobre las anteriores cuotas de capital vencidas y no canceladas, liquidados a la tasa del 12,75 E.A., desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta cuando se efectúe su pago, sin que sobre pase el máximo legal permitido.

1.5. Por la suma de **\$5.625.098,90**, por concepto de intereses de plazo que debió pagarse junto con las cuotas en mora desde agosto de 2019 hasta octubre de 2020.

2. Al tenor del núm. 2 del art. 468 y 599 del C. G. del P., **SE DECRETA el embargo** y posterior secuestro del inmueble objeto del gravamen, identificado con FMI No. **50S-40610466**. Líbrese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad comunicándole la medida para su registro en el folio de matrícula respectivo. **Ofíciase**.

Acreditado lo anterior se resolverá sobre su secuestro.

Póngase a disposición desde este momento todos los oficios que requieran las partes para la adecuada y pronta resolución del caso.

3. Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

4. Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordenan los artículos 290 a 293 del C.G.P., haciéndole saber al ejecutado que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, conforme a los preceptos 431 y 442 *ibídem*, término estos que se correrán en forma simultánea.

5. Se reconoce personería a la abogada **KATHERINE SUÁREZ MONTENEGRO**, como apoderada judicial de la parte actora en la forma y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juef

Ncm.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias
escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del
siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>